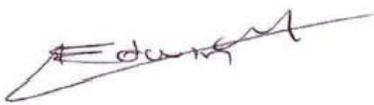




## Manual General de Procedimientos

### Procedimiento: Seguimiento de la Planeación Anual

### Proceso: Planeación Institucional

Elabora Subdirector de Evaluación	Revisa Director General de Finanzas y Planeación	Aprueba	
		<b>En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintiuno de mayo de dos mil catorce, acta 10</b>	
	C.P. Martín A. Bernal Abarca		
	Revisa Directora de Planeación		
			
M.A.T.I. Edwin López Morales	Act. Claudia M. Mora Castillo		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010402000-01.02	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 19 / 05 / 14	Núm. de Páginas: 14



## Manual General de Procedimientos

### 1. Objetivo

Determinar el progreso hacia los resultados esperados, por medio de la verificación de la ejecución, mediante el seguimiento de la planeación anual.

### 2. Alcance

Aplica al Consejo de la Judicatura, Comité de Planeación, Dirección General de Finanzas y Planeación, Dirección de Planeación, Subdirección de Planes y Programas y Subdirección de Evaluación, en su intervención, por competencia específica, en la supervisión, coordinación, toma de decisiones, establecimiento de procedimientos, medios, lineamientos y criterios para el control y seguimiento de la planeación anual, así como a los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas, y sus figuras de enlace, en el suministro de la información correspondiente a los avances cuantitativos y cualitativos de la planeación anual, a través de los medios establecidos.

### 3. Referencia normativa

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Artículo 26, Inciso A.

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:**

Artículo 139, Inciso I.

#### **Ley de Planeación:**

Artículos 1, fracción III y 3.

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental:**

Artículo 54



## Manual General de Procedimientos

### **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:**

Artículos 2, 7, 11, 13, 20, 35, 37.

### **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México:**

Capítulo Quinto. Artículos del 52 al 64.

### **Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México:**

Capítulo X. Artículos 31, fracciones II y VII, y 33 fracciones I, II, IV y VI.

### **Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015:**

Línea Estratégica V; Función 9; Proyecto 1.

### **Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura:**

Apartado VII. 3010402000 Dirección de Planeación

Apartado VII. 3010402100 Subdirección de Planes y Programas

Apartado VII. 3010402200 Subdirección de Evaluación

## 4. Responsabilidades

La Subdirección de Planes y Programas es la unidad administrativa encargada de establecer los procedimientos y medios para el seguimiento de los objetivos, metas y acciones correspondiente a la planeación anual; asimismo, la Subdirección de Evaluación es la responsable de desarrollar los criterios de evaluación a los avances.

### **Consejo de la Judicatura:**

- Conocer el Informe de Seguimiento para la toma de decisiones.

### **Comité de Planeación:**

- Presentar al Consejo de la Judicatura los Informes de Seguimiento.
- Analizar y en su caso aprobar, las solicitudes de reorientación y/o reprogramación de objetivos, metas, acciones e indicadores.



## Manual General de Procedimientos

---

---

- Efectuar la toma de decisión en relación a los resultados obtenidos y logros alcanzados, determinando las medidas de acciones correctivas y preventivas.
- Promover la coordinación y colaboración de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

### **Director General de Finanzas y Planeación:**

- Presentar al Comité de Planeación los Informes de Seguimiento.
- Supervisar las acciones de seguimiento a la ejecución de los planes.
- Vigilar que se integre con oportunidad la información necesaria.

### **Director de Planeación:**

- Presentar al superior jerárquico los Informes de Seguimiento.
- Validar para su presentación las solicitudes de reorientación y/o reprogramación de objetivos, metas, acciones e indicadores.
- Impulsar la coordinación y colaboración de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.
- Dar seguimiento a las etapas del procedimiento.

### **Subdirector de Planes y Programas:**

- Recopilar y analizar la información suministrada por las unidades responsables y ejecutoras de la planeación referente a los avances de la planeación anual.
- Controlar las fechas de entrega de la información que coadyuva al proceso.
- Establecer reuniones para verificar el avance de la planeación anual.
- Recibir y analizar para su presentación, las solicitudes de reorientación y/o reprogramación de objetivos, metas y acciones en coordinación con la Subdirección de Evaluación.
- Integrar los Informes de Seguimiento en coordinación con la Subdirección de Evaluación.
- Mantener la información actualizada para la toma de decisiones.
- Brindar asesoría a los responsables y ejecutores de la planeación anual.



## Manual General de Procedimientos

### **Subdirector de Evaluación:**

- Recopilar y analizar la información suministrada por las unidades responsables y ejecutoras de la planeación referente a los indicadores de la planeación anual y la estadística básica mensual.
- Controlar las fechas de entrega de la estadística básica mensual.
- Recibir y analizar para su presentación, las solicitudes de reorientación y/o reprogramación de indicadores, en coordinación con la Subdirección de Planes y Programas.
- Integrar los Informes de Seguimiento en coordinación con la Subdirección de Planes y Programas.
- Brindar asesoría a los responsables y ejecutores de la planeación en materia de indicadores.

### **Titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas:**

- Determinar las propuestas de mejora para el cumplimiento de la planeación anual, así como para la atención de nuevos requerimientos.
- Coordinar y vigilar el suministro de la información del avance en la ejecución de la planeación anual, así como la evidencia suficiente que soporte lo reportado por medio de la figura de enlace, a través de los medios establecidos.
- Informar y reportar con oportunidad las solicitudes de información, así como atender las sugerencias a las propuestas.

### **Figuras de enlace de los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas:**

- Suministrar a través de los medios establecidos, la información del avance en la ejecución de la planeación anual, así como la evidencia suficiente que soporte lo reportado.
- Atender con oportunidad las solicitudes de información.

## 5. Lineamientos de Operación

- El registro de los avances de la planeación anual deberá ser permanente a través de los medios establecidos para tal fin.
- Es obligatorio adjuntar la evidencia que de soporte a los avances registrados.



## Manual General de Procedimientos

- Se realizarán Informes Trimestrales para conocimiento del Consejo de la Judicatura, a través del Comité de Planeación, de los propios órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, así como del Órgano Superior de Fiscalización.
- A las reuniones de seguimiento deberán asistir los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, los responsables ejecutores, así como los enlaces designados.
- En caso de requerir la reorientación y/o reprogramación de objetivos, metas, acciones e indicadores, deberá solicitarse por escrito con por lo menos veinte días hábiles al vencimiento, a través del formato “Solicitud de Reorientación y/o Reprogramación” dirigida a la Dirección de Planeación con copia a la Dirección General de Contraloría. Petición que será sometida a aprobación del Comité de Planeación. |

### 6. Insumos

- **Actas de Conocimiento y Aceptación de la Planeación Anual:**  
Documento que acredita la aceptación de los compromisos aprobados por cada responsable y ejecutor.
- **Publicación de la Planeación Anual:**  
Disposición de la planeación anual a través del mecanismos establecido para rea través de los medios establecidos para tal fin.
- **Registros periódicos del avance de objetivos, metas, acciones e indicadores:**  
Información suministrada por los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.
- **Estadística básica mensual:**  
Información generada por el sistema de estadística judicial y por cada unidad administrativa. |

### 7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Seguimiento de la Planeación Anual

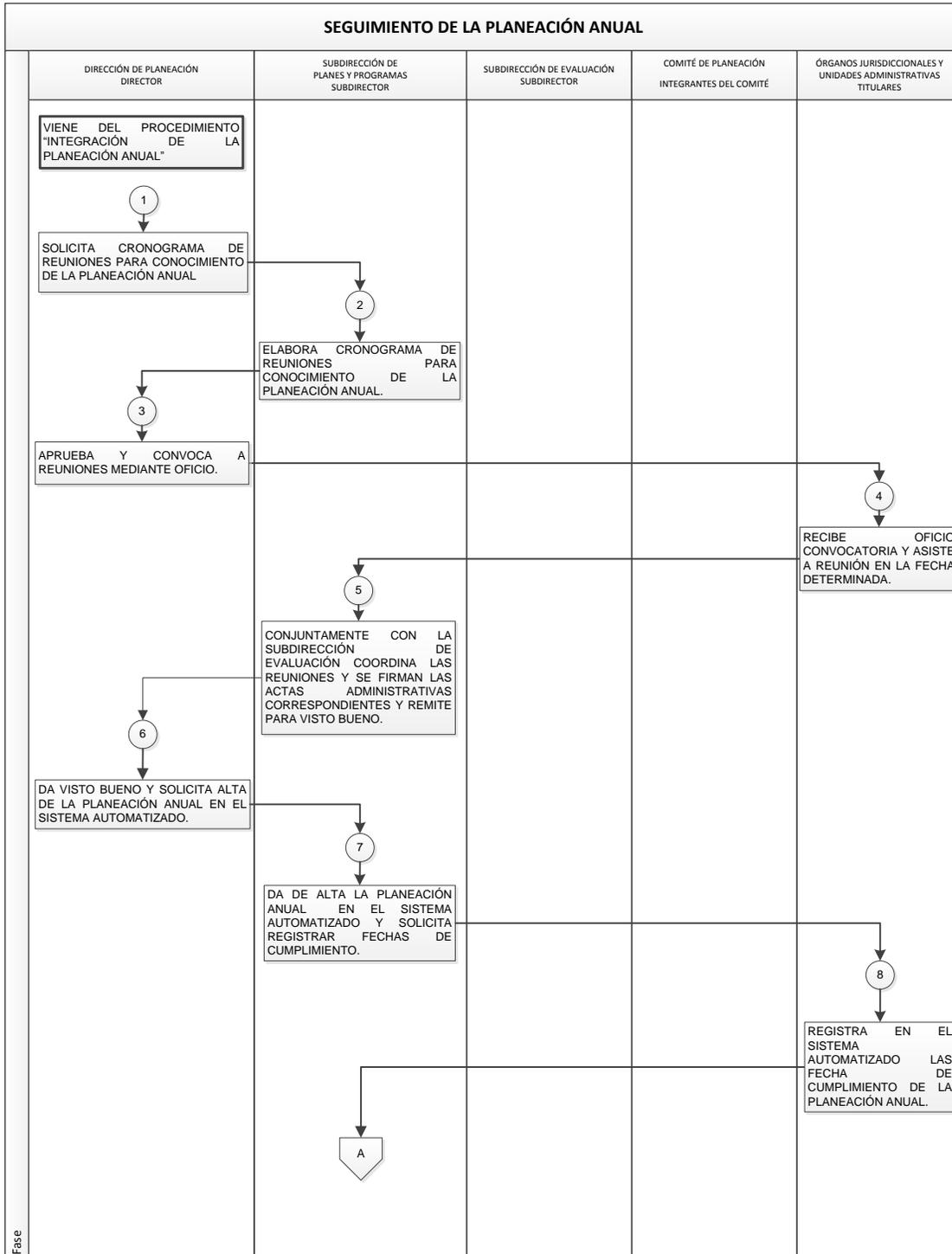
Versión No. 01 |

Proceso: Planeación Institucional

Fecha: 19 / 05 / 14  
6 de 14



## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Seguimiento de la Planeación Anual

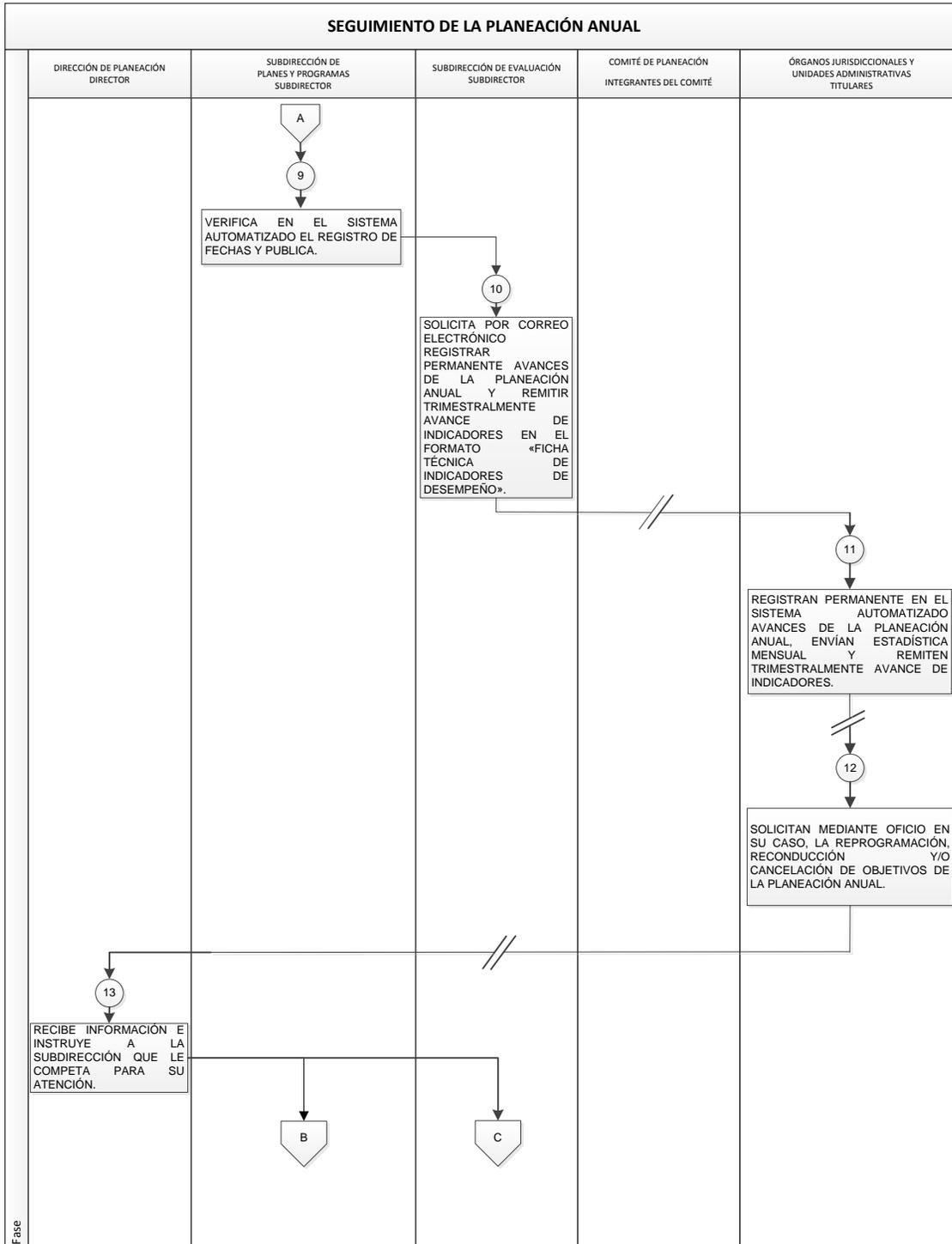
Versión No. 01

Proceso: Planeación Institucional

Fecha: 19 / 05 / 14  
7 de 14



## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Seguimiento de la Planeación Anual

Versión No. 01

Proceso: Planeación Institucional

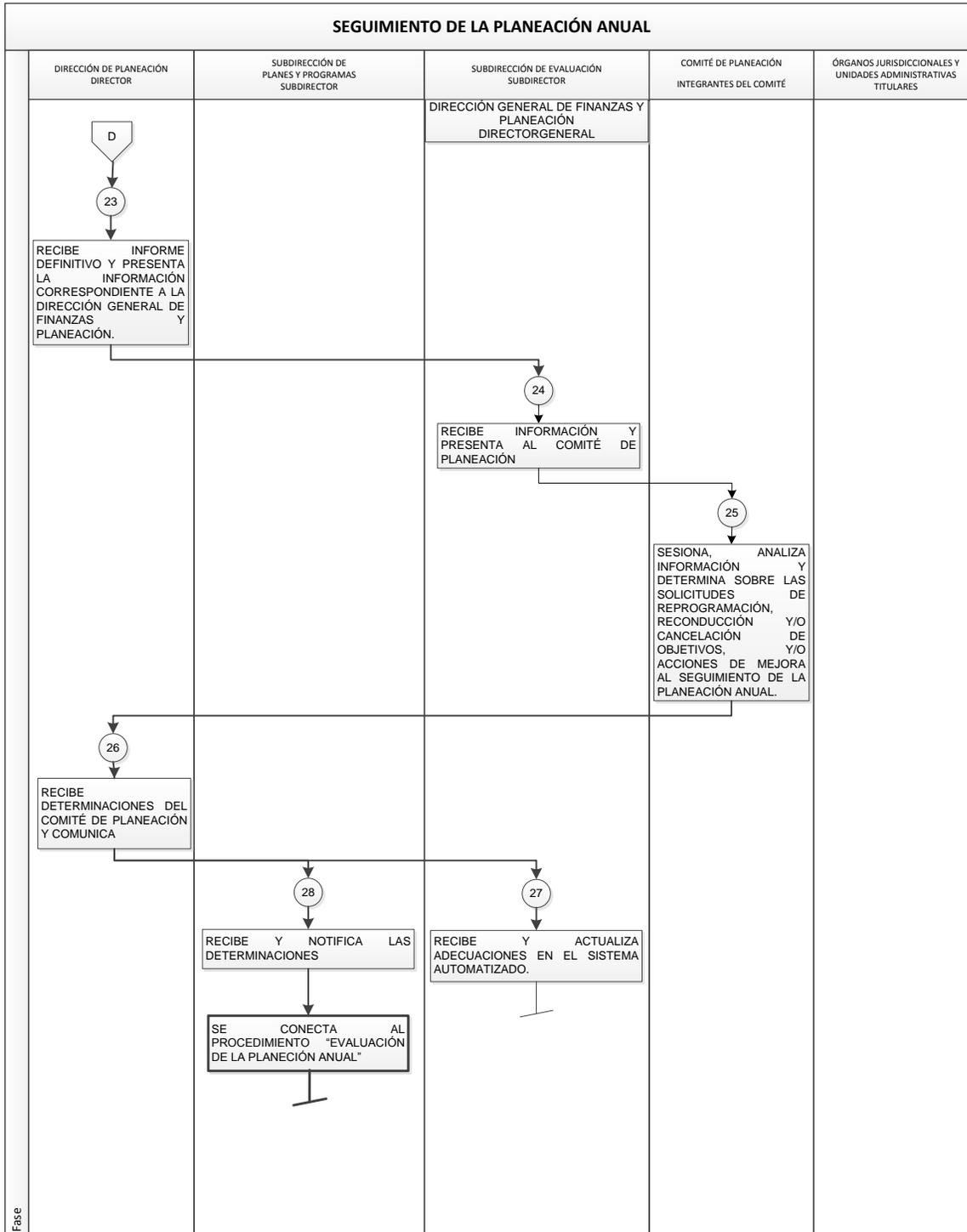
Fecha: 19 / 05 / 14

8 de 14





## Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Seguimiento de la Planeación Anual

Versión No. 01

Proceso: Planeación Institucional

Fecha: 19 / 05 / 14

10 de 14



## Manual General de Procedimientos

### 8. Resultados

- Documento denominado “Informe de Seguimiento de la Planeación Anual del Poder Judicial del Estado de México”.
  - Tablero de Control.
  - Avance de Metas.
  - Avance de Indicadores.

### 9. Medición

#### Indicador para medir conformidad del producto:

#### Informes de seguimiento

$$\frac{\text{Número de informes de seguimiento emitidos}}{\text{Total de informes de seguimiento programados}} * 100 = \text{Porcentaje de informes de seguimiento emitidos}$$

#### Reprogramación de metas

$$\frac{\text{Número de solicitudes de reprogramación de metas presentadas}}{\text{Número de solicitudes de reprogramación de metas recibidas}} * 100 = \text{Porcentaje de metas autorizadas a reprogramar}$$

#### Indicadores evaluados

$$\frac{\text{Número de indicadores evaluados-aplicados en el periodo}}{\text{Número de indicadores programados en el periodo.}} * 100 = \text{Porcentaje de indicadores aplicados}$$

Los informes de seguimiento son validados por los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas y la Directora de Planeación y son integrados en expediente de las Subdirecciones de Planes y Programas y de Evaluación; las reprogramaciones de metas se encuentran en las actas de las Sesiones del Comité de Planeación; los indicadores son evaluados e integrados en expediente de la Subdirección de Evaluación.



## Manual General de Procedimientos

### 10. Interacción con otros procedimientos

- Integración de la Planeación Anual.
- Evaluación a la Planeación Anual.

### 11. Registros

- Actas de las Sesiones del Comité de Planeación del Poder Judicial del Estado de México.
- Registros electrónicos emitidos por el Sistema automatizado.
- Ficha técnicas de indicadores de desempeño.
- Informe de seguimiento de la Planeación Anual.

### 12. Definiciones

**Verificar:** realizar el seguimiento y la medición de los avances de la planeación anual.

**Evidencia:** documento electrónico que se adjunta en el sistema automatizado y que permite verificar los resultados cuantitativos y cualitativos reportados.

**Reprogramación:** se entenderá como el cambio en la fecha de cumplimiento de las metas y/o acciones de la planeación anual, en función de lo programado y lo alcanzado en los tiempos determinados, así como en los recursos disponibles.

**Reorientación de metas:** se entenderá como la acción de modificar o cambiar el sentido y/o alcance a una meta o acción programada, en función de las prioridades institucionales y los recursos disponibles.

**Proyecto de mejora:** Conjunto de actividades planificadas, coordinadas y controladas de duración determinada en el tiempo, que tiene como objetivo incrementar la eficiencia de las instituciones y la satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que produce.

**Planeación Anual:** Instrumento de gestión participativa de corto plazo que permite dar viabilidad a la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, a través de un conjunto de acciones y/o actividades que permitan orientar el quehacer institucional para alcanzar sus objetivos.



## Manual General de Procedimientos

---

---

**Seguimiento de la planeación anual:** Fase del proceso presupuestario que consiste en constatar periódicamente el cumplimiento de objetivos y metas definidos en los planes y programas institucionales para determinar su avance. Deberá contribuir a mejorar la gestión, la toma de decisiones, el logro de resultados y la transparencia y rendición de cuentas.

**Sistema automatizado:** herramienta tecnología que facilita el registro, seguimiento, control y evaluación de la planeación institucional, así como la generación de información sobre el avance y cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

**Estadística básica:** Información recopilada, sistematizada y ordenada de las principales acciones y/o actividades de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas. |



## Manual General de Procedimientos

---

---

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR